BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
DECRETOS
RESOLUCIONES
LICITACIONES
N° 03/2024 (A.P.O.S.)





Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300

LICITACIONES

APOS

Tipo de Contratación: Licitación Pública
Licitación Pública Nº 03-2024
Expte. E3-4523-2024

Objeto: Mobiliario Equipamiento de Oficina - La Rioja.
Fecha de Apertura: 12/12/2024 - Horas 11:00.
Presupuesto Oficial Base: Base: Pesos Sesenta y Siete Millones Setecientos Veintidós Mil Diez con 00/100 Ctvo. ($ 67.722.010,00).
Valor del Pliego: $ 20.000,00 Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvo.
Fecha límite de presentación: 11/12/2024 - Horas 11:00.
Presentación de Ofertas: vía online APOS mail: contratacionesapos@gmail.com y sobre Cerrado en la oficina de Mesa de Entrada y Salida APOS.
Acto de Apertura: San Nicolás de Bari (Oeste) N° 652, Primer Piso, Oficina "E" - Catedral Shopping Center.
Consulta de Pliegos: Dpto. Contrataciones APOS - Dorrego esq. Dalmacio Vélez - La Rioja - Email: contratacionesapos@gmail.com - Teléfono: 380-4103021.

Cr. Raúl Carrizo
Coordinador Gral. de finanzas - A.P.O.S.

Nº 31187 - $ 22.360,00 - 26/11/2024

VARIOS

Sistema de Salud del Colegio Médico
Sociedad Anónima

Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 19 de diciembre de dos mil veinticuatro, a las 20:30 horas, en la Sede Social, sito en Av. Facundo Quiroga N° 25 de la ciudad de La Rioja.
Segunda Convocatoria: Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea General Ordinaria.
2. Consideración de los Documentos indicados en el Art. N° 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico-Financiero N° 29 cerrado el 31 de diciembre de 2020.
3. Consideración de los Documentos indicados en el Art. N° 234 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico-Financiero N° 30 cerrado el 31 de diciembre de 2021.
4. Consideración de los Documentos indicados en el Art. N° 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico-Financiero N° 31 cerrado el 31 de diciembre de 2022.
5. Consideración de los Documentos indicados en el Art. Nº 234 de la Ley Nº 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico-Financiero Nº 32 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
6. Ratificación de la continuidad del Síndico Titular designado por el periodo 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, para el periodo 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.
7. Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura, por el periodo 01 de enero 2023 al 31 de diciembre de 2024.
8. Designación de dos Directores Titulares y Un Director Suplente, con mandato desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.
9. Elección de un síndico titular y un síndico suplente, con mandato desde el 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

La Rioja, 13 de noviembre de 2024.

Dr. Félix Pedro Díaz
Presidente
SISCOM S.A.

Nº 31142 - $ 86.130,00 - 19/11 al 03/12/24 – Capital

* * *

El Retiro S.A.

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 19 de diciembre de 2024 a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 12 horas pm del mediodía en segunda convocatoria, en San Martín 117, 5to. Piso, Oficina M/N, ciudad de la Rioja, provincia de La Rioja, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Ordinaria

2) Designación de un Director Titular y un Director Suplente;
3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2023. Documentación que estará a disposición de los accionistas con 15 días de anticipación a la Asamblea.
4) Ratificación de todas las resoluciones de la Asamblea Ordinaria celebrada el 27/09/24 al tratar su orden del día, sin que esa ratificación implique reconocimiento de vicio alguno, ni revocación en los términos del Art. 254 de la L.S.G.

Asamblea Extraordinaria

5) Consideración de la reforma del Art. 15 del estatuto social, para (i) hacer apelables y sujetas a los recursos pasibles de los fallos judiciales, a las resoluciones del Tribunal General de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, en los términos de su reglamento, en el arbitraje de derecho establecido en el estatuto, para cualquier conflicto o diferendo suscitado entre socios o entre la sociedad y sus socios, en trámite; y (ii) Eliminación del pacto arbitral del estatuto y establecer, en su reemplazo, la prórroga de la competencia a la Justicia Nacional Ordinaria en lo Civil o Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda por materia, para cualquier conflicto o diferendo suscitado entre socios o entre la sociedad y sus socios.

6) Reforma del estatuto social para modificar su Artículo 1° a fin de cambiar el domicilio social al departamento de Arauco, provincia de La Rioja, correspondiente a la cuarta jurisdicción judicial y mudar la sede social al domicilio de a la finca, Km 1231, 5 RN 60, departamento de Arauco.

7) Consideración del reintegro por los socios, del capital social completamente consumido por la acumulación de pérdidas. El propósito del reintegro del capital social, es evitar la disolución de la Sociedad conforme al Art. 96 LGS. Se otorgará derecho de receso a los socios disconformes que no quieran quedar obligados a participar del reintegro, haciendo aportes. El reintegro no implica reforma de estatutos, ya que los socios no recibirán nuevas acciones por su contribución en dinero o en especie para absorber las pérdidas, salvo que alguno de los socios ejerza el derecho de receso a efectos de desobligarse de integrar el capital. Para esa eventualidad, se considerará la reducción del capital y la reforma del Artículo 4° del estatuto para reflejarla, en proporción a las acciones de titularidad del socio que ejerza el derecho de receso. El ejercicio del receso, será la única forma para los socios de desobligarse de la obligación de reintegrar el capital en proporción a sus tenencias accionarias. Mediante el ejercicio del derecho de receso que otorgará la Asamblea, la resolución de ésta quedará consentida por el socio recedente, que quedará desobligado de sus obligaciones de reintegro del capital, pero perderá automáticamente su condición de socio, pasando a ser un tercero frente a la Sociedad, sin legitimación para ejercer acciones sociales, en particular la del Art. 251 LGS para impugnar la resolución que
apruebe este punto del orden del día. La resolución sobre este punto requerirá las mayorías del párrafo 4° del Art. 244 LGS.

8) Ratificación de la ejecución del aumento de capital autorizado por la Asamblea del 15/08/19 por el Directorio el 19/06/2024, sin que esa ratificación implique reconocimiento de vicio alguno, ni revocación en lo términos del Art. 254 de la LSG.

9) Ratificación de todas las resoluciones de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 27/09/24 al tratar su orden del día, sin que esa ratificación implique reconocimiento de vicio alguno, ni revocación en los términos del Art. 254 de la LGS.

Considerando que el estatuto social en su Artículo 16°.- Reuniones de Directorio y Asamblea a distancia: “Las reuniones de directorio o asamblea podrán realizarse a distancia según lo determine quien las convoque…”.

Se dispone que los socios podrán participar de la Asamblea en forma remota a través de la plataforma Zoom Video Communications. Aquellos socios que deseen participar de esa forma deberán comunicarlo por correo electrónico a estudiomemiserere@gmail.com hasta el 08 de diciembre a las 12 pm del mediodía, y a su vez, como los accionistas que deseen participar por sí o por poder en forma presencial, deberán comunicar esa intención por medio fehaciente, hasta las 12 pm del mediodía del 16 de diciembre de 2024 para poder inscribirse en el Registro de Asistencia a Asambleas.

Se sugiere a los participantes remotos el ingreso al sistema con el número de reunión y contraseña que se les brindará por correo electrónico al momento de solicitar el turno antes indicado, con 10 minutos de anticipación a la hora de la convocatoria. Los participantes deberán tener sus micrófonos silenciados hasta que se les conceda el uso de la palabra. Al comienzo de la reunión se solicitará a los participantes remotos que acrediten su identidad exhibiendo en cámara su DNI.

Ramiro Tapia
Apoderado

Nº 31148 - $ 175.230,00 - 19/11 al 03/12/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos el Expte. G02-00866-6-22, caratulado: “Secretaría de Tierras s/Regularización Dominial de inmuebles ubicados en el barrio Rey I declarado área bajo procesamiento”, se dictó Resolución de Expropiación N° 856 de fecha 13 de noviembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre los inmuebles comprendidos en los Planos de mensura colectiva para regularización dominial, aprobados técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 027274 de fecha 09 de mayo de 2024, inscriptos en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos Lámina 1/9 en el Tomo 151, Folio 98, Lámina 2/9 en el Tomo 151, Folio 99, Lámina 3/9 en el Tomo 151, Folio 100, Lámina 4/9 en el Tomo 152, Folio 01, Lámina 5/9 en el Tomo 152, Folio 02, Lámina 6/9 en el Tomo 152, Folio 03, Lámina 7/9 en el Tomo 152, Folio 04, Lámina 8/9 en el Tomo 152, Folio 05, Lámina 9/9 en el Tomo 152, Folio 06 de fecha 08 de noviembre de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana: 1014: al Norte: calle María Remedios del Valle; al Este: calle pública; al Oeste: con calle Marcelo T. de Alvear; y al Sur: Disp. 24.983. Manzana: 1015: al Norte: calle María Remedios del Valle; al Este: calle pública; al Oeste: con calle pública; y al Sur: Área Bajo procesamiento Res. N° 18/2023 s.t. Manzana: 1016: al Norte: calle María Remedios del Valle; al Este: calle Mariquita Sánchez de Thompson; al Oeste: con calle pública; y al Sur: área bajo procesamiento Res. 18/2023 s.t. Manzana: 1017: al Norte: calle María Remedios del Valle; al Este: calle Alcira Luengas; al Oeste: calle Mariquita Sánchez de

Thompson; y al Sur: área bajo procesamiento Res. 18/2023 s.t. Manzana: 1018: al Norte: calle María Remedios del Valle; al Este: calle pública; al Oeste: calle Alcira Luengas; y al Sur: área bajo procesamiento Res. 18/2023 s.t. Manzana: 1019: al Norte: calle María Remedios del Valle; al Este: calle José Peralta; al Oeste: calle pública; y al Sur: área bajo procesamiento Res. 18/2023 s.t. Manzana: 1127: al Norte: calle Liliana Albarracín; al Este: calle Carola Lorenzini; al Oeste: calle Alcira Luengas; y al Sur: Parcela 8 part. Manzana: 1122: al Norte: calle Liliana Albarracín; al Este: calle pública; al Oeste: calle Martina Céspedes; y al Sur: Parcela 8 part. Manzana: 1123: al Norte: calle Liliana Albarracín; al Este: calle Martina Céspedes; al Oeste: calle Cecilia Grierson; y al Sur: Juana Azurduy. Manzana: 1124: al Norte: calle Liliana Albarracín; al Este: calle Cecilia Grierson; al Oeste: calle Manuela Pedraza; y al Sur: calle Juana Azurduy. Manzana: 1125: al Norte: calle Liliana Albarracín; al Este: calle Manuela Pedraza; al Oeste: calle José Peralta; y al Sur: calle Cecilia Grierson. Manzana: 1126: al Norte: calle Liliana Albarracín; al Oeste: calle Carolina Lorenzini; al Este: calle José Peralta; y al Sur: calle Cecilia Grierson. Manzana: 1128: al Norte: calle Liliana Albarracín; al Este: calle Alcira Luengas; al Oeste: calle Suarez de Carreras; y al Sur: calle Juana Azurduy. Manzana: 1129: al Norte: calle Liliana Albarracín; al Oeste: calle Marcelo T. de Alvear; al Este: calle Suarez de Carreras; y al Sur: calle Juana Azurduy. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 13 de noviembre de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 19 al 26/11/2024

* * *

Secretaría del Agua

El señor Secretario del Agua, Ing. Raúl Edgardo Karam, designado mediante Decreto Nº 052/19, hace saber que en los autos Expediente Letra "M" - Nº 66 - Año 2017, caratulados: "Mora Enzo Daniel s/Cantera que denomina Cachin" se ha dictado con fecha 31 de octubre de 2024, la Resolución S.A. Nº 2.818/24, cuyo texto se transcribe: "La Rioja, 31 de octubre de 2024. Visto: Considerando: el Secretario del Agua Resuelve: Artículo 1°.- Fíjase la línea de Ribera correspondiente a la Cantera "Cachin", cuyo caudal de máximas crecidas ordinarias es de 51,22 m³/seg, de conformidad a Planimetría de fs. 27/28, que grafica la Línea de Ribera de la siguiente manera: 1) Del Sector Norte de dicha cantera: línea de ribera de margen izquierda: puntos 216', 76, 68, 66, 32M, 50, 39, 31, 29, 36M, 14 y 37M, y la línea de ribera de margen derecha: puntos 316', 08M, 71, 62, 06M, 55, 54, 322, 33, 26, 24, 16 y 200'; y 2) Sector Sur de la cantera: línea de ribera de margen izquierda: puntos 124, 21M, 22M, 205, 114, 207, 208, 209, 99, 27M, 95, 28M, 84, 216 y 216', y la línea de ribera de margen derecha: puntos 122, 17M, 16M, 15M, 14M, 306, 308, 127, 310, 129, 130, 131, 132, 316 y 316'. Artículo 2°.- Hácese Constar por la presente, que deberá darse estricto cumplimiento a todas y cada una de las recomendaciones y observaciones realizadas por las Direcciones Generales de Obras y Proyectos a fs. 25/26 y de Gestión Ambiental a fs. 39/41, como así también a todo lo prescripto por la Ley Nº 8.871, Ley Nº 25.675, Ley General de Ambiente, Ley Nº 25.688 Gestión Ambiental del Agua, 18.587: Higiene y Seguridad en el trabajo, Ley Nº 7.801 de Medio Ambiente, Ley Nº 4.295 Código de Aguas, y Decretos de la Función Ejecutiva Provincial Nº 002/19, 082/19 y 048/20. Artículo 3°.- Establecer que la Dirección General de Despacho deberá notificar al interesado y a las Direcciones Generales de Catastro, Registro de la Propiedad Inmueble, Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, y a la Municipalidad del Departamento Chamical; y las cotas determinantes de la línea se deberán registrar en catastro según lo establecido en el Decreto-Ley 4.295/83 y cumplimentar además con lo normado por Ley N° 9.356. Artículo 4°.- Los gastos que origine la demarcación de la línea de Ribera sobre el terreno serán a cargo de los ocurrentes. Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. Resolución S.A. Nº 2.818/24. Firmado.: Ing. Raúl Edgardo Karam Secretario del Agua. "En cumplimiento de lo normado por el Artículo 7 inciso f) de la Ley 9.356, y de conformidad al plazo de ley, póngase De Manifiesto por los presentes, lo dispuesto mediante el acto administrativo supra transcripto, a todos los propietarios, poseedores y/o todas aquellas personas que se consideren con derechos, respecto de los inmuebles afectados y/o que sean colindantes de los mismos, por la determinación de línea de ribera dispuesta por la Resolución S.A. Nº 2.818/24 supra transcripta. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

La Rioja, 13 de noviembre de 2024.

Ing. Raúl Edgardo Karam
Secretario del Agua

S/c. - 22 al 29/11/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: El A3-234-1-24, caratulados: "Secretaría de Vivienda s/el Saneamiento de Terreno ubicado en paraje San Bernardo - Dpto. Capital", con fecha de iniciación el 05 mayo de 2024, se dictó Resolución de Expropiación N° 857 de fecha 13 de noviembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Art. 25 - Dcto. 118 - ratificado por Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 027611, de fecha 07 de octubre de 2024, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 87 con fecha 30 de octubre de 2024. Nomenclatura Catastral: 4-01-52-004-250-447, que linda al Noroeste: con calle pública, Suroeste: con comunidad San Bernardo, al Sureste: con comunidad San Bernardo y al Noreste: con comunidad San Bernardo. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.

La Rioja, 13 de noviembre de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 26, 29/11 y 03/12/2024

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: El G02-00889-9-21, caratulados: "Demarco Federico Gabriel s/Saneamiento y Escrituración del Inmueble ubicado en Ruta 25, Km 26 Paraje 3 Flechas Dpto. Capital", con fecha de iniciación el 02 de diciembre de 2021, se dictó Resolución de Expropiación N° 865 de fecha 15 de noviembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 027621, de fecha 10 de octubre de 2024, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 86 con fecha 30 de octubre de 2024. Nomenclatura Catastral: 4-01-58-021-017-168, que linda al Norte: con lote propiedad de Sánchez Pedro Ramón, al Sur: con ruta provincial Nº 25, al Este: con lote propiedad de Sánchez Pedro Ramón y al Oeste: con lote propiedad de Acosta Armando Nicolás. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 15 de noviembre de 2024.

Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 26, 29/11 y 03/12/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00070-0-23, caratulados: "Medina, José Luis s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en Sec. H, Mza. 1.266, del Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 854 de fecha de 13 noviembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado en barrio Eduardo Menem, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 027369, de fecha 13 de junio de 2024, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección: H; Manzana: 1266; Parcela: 29; Superficie Total: 367,32 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 28, con fecha 23 de agosto de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con parcela "5" propiedad del Sr. Narciso José Moreno, Disp. N° 22.014; al Sur con parcela "6" propiedad del Sr. Javier Edgardo Fischer, Disp. N° 22.014; al Este con calle Valle del Bermejo; al Oeste con parcela "11" propiedad del Sr. Bernardino Luis González, Disp. N° 22.014. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 13 de noviembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 26, 29/11 y 03/12/2024

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: el Expte. G02-00918-8-23, caratulados: "Luna, Nicolasa Inés s/Regularización de Inmueble ubicado en barrio San Martín Dpto. Capital", con fecha de iniciación el 07 de noviembre de 2023, se dictó Resolución de Expropiación N° 850 de fecha 11 de noviembre de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 027253, de fecha 26 de abril de 2024, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 151, Folio 89 con fecha 05 de noviembre de 2024. Nomenclatura Catastral: Departamento: "01"; Circunscripción "I"; Sección "B"; Manzana "45"; Parcela "50", que linda al Noroeste: con calle La Merced, Suroeste: con lotes l poseedor Sr. Ortiz, i, poseedor Sr. Rodríguez y b poseedor Sr. Romero, al Sureste: con lotes s, poseedor Sr. Banega y r, poseedor Sr. Pereyra y al Noreste: con lote n, poseedor Sr Pereyra. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 11 de noviembre de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

S/c. - 26, 29/11 y 03/12/2024

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3, Secretaría "A", Dr. Carlos Fernando Castellanos, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Ramallo Parco Parisi, en Expte. N° 10301222000003883 - Letra "C" - Año 2022, caratulados: "Codosea Pereira, Yamila Soledad c/Huerta Deborah Stefanía y Otro - Reclamo Indemnizatorio - Despido", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día veintinueve (29) de noviembre próximo a horas diez (10:00), en los portales de este Tribunal, sito en calle Güemes y Rivadavia, de esta ciudad Capital, los siguientes bienes: 1) Una exhibidora marca: Frider Modelo Premium, blanca con detalle celeste, Serie N° 24654; 2) Una heladera exhibidora vertical marca Inelro modelo MT400R290, Serie 01318429; 3) Una heladera exhibidora marca Inelro modelo MT400R290, Serie N° 01290510; 4) Una heladera vertical doble cabina y puerta marca Inelro modelo MT980, Serie N° 01420622. Estado de conservación: Buen estado y en funcionamiento. Los bienes saldrán a la venta sin base, dinero de contado y al mejor postor y se entregarán en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos después de la Subasta. Se deberá abonar gastos y comisión del martillero previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33, 34 y cctes. Ley de martilleros N° 3.853). Lugar

de exhibición: calle Pueyrredón N° 89, barrio Las Agaves de esta ciudad Capital, en horario de 8 a 13, todos los días hábiles previos a la subasta. Edictos por el término de dos veces (2) en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, Art. 299 del C.P.C. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, esta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes Martillero actuante Tel.: 3804378428.
La Rioja, 08 de noviembre de 2024.

Dra. Analía Ramallo Parco Parisi
Secretaria

Nº 31152 - $ 8.400,00 - 22 y 26/11/2024

* * *

Edicto de Subasta Judicial (sin base)
(Por Javier Gonzalo Blanco - M.P. Nº 183)

Por orden de la Sra. Juez en la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción de la provincia de La Rioja, Dra. Rita Silvina Albornoz, Secretaría "B", a cargo del Autorizante, se ha resuelto en autos Expte. N° 20102220000030385 - Año 2022 - Letra "E", caratulados: "Espinosa, Raúl Facundo c/Calderón Leandro Gastón - Juicio Ejecutivo", que el Martillero Público Nacional Javier Gonzalo Blanco, M.P. N° 183, Venda: en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día seis (06) de diciembre del corriente año a horas diez (10:00), en los Portales del Tribunal de la ciudad de Chilecito L.R, los siguientes bienes: "Una (1) Máquina Cepilladora Combinada para Carpintería Modelo MQ 443; (6) Operaciones 220 Volts - 50 Hertz - 1.500 Watts, Capacidad Máxima de Cepillado, Ancho 300 mm, Profundidad 3 mm, N° de Serie No Tiene; Un (1) Taladro de Banco Marca Salkor, Altura 840 mm, Peso 38 kg, Potencia 375 w 112 HP". Base: Sin base. Condiciones: El comprador abonará en el acto el precio total de la compra, más la comisión de ley al martillero, esto es el 10 % del valor del total de la misma, libre de todo tipo de impuesto. Gravámenes: únicamente el del presente juicio. Los mismos pueden ser revisados por los interesados en calle Jamin Ocampo N° 50, Centro, Chilecito LR., al Tel. (03825) - 15559215 y/o consultar en Secretaría actuante. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Los bienes se entregarán en el momento de finalizar la subasta, y en el estado en que se encuentran. Después del Remate no se admitirá reclamo alguno. Edictos de ley por tres (03) veces.
Chilecito L.R. 15 de noviembre de 2024.

Oscar Alberto Caniza
Prosecretario a/c. Secretaría "B"

Nº 31188 - $ 12.000,00 - 26/11 al 03/12/2024 - Chilecito

EDICTOS JUDICIALES

Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo del Sr. Secretario Electoral Nacional Dr. Víctor Dardo Herrera, en los autos N° 13.526/2024, caratulados: "Abanto Sopla Magaly Leonor s/Carta de Ciudadanía", DNI N° 94.606.049, de nacionalidad peruana, edad 61 años, que ingresa al país el día 05 de marzo de 1999, hija de Manuel Abanto Quiróz y de Leonor Sopla Alvarado, con domicilio en calle pública 1 Manz. 10 lote 4 del B° Loteo San Andrés del departamento Capital de la provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo N° 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.
Secretaría, 6 de noviembre de 2024.

María Isabel Flores
Prosecretaria

N° 31102 - $ 3.600,00 - 12 y 26/11/2024 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaria, Secretaría "B", Sala Unipersonal a cargo de la actuaria Dra. María José Quiroga, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial Art. 2.340 del C.C. y C. N. y en un diario de circulación local Art. 342 del C.P.C., citando a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Matus Alicia Hilda DNI N° 5.106.853, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 43.571 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "RMP - Matus, Alicia Hilda s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de treinta días (30) a partir de la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de octubre de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 31116 - $ 10.000,00 - 15 al 29/11/2024 – Capital

Poder Judicial de la Nación

Juzgado Comercial 6 - Secretaría N° 12 - Obra Social del Personal de la Industria del Calzado s/Concurso Preventivo - Expediente N° 20516/2024. Edicto en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de La Rioja. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6 a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, Secretaría N° 12 a cargo de la Dra. María Milagros Allende, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2° CABA, comunica por cinco días que en los autos: "Obra Social del Personal de La Industria del Calzado s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 20.516/2024), que el 23/10/24 se dispuso la apertura del concurso preventivo de la Obra Social del Personal de la Industria del Calzado (CUIT 30-67599545-8), designando Sindicatura General al estudio Pireni-Santorsola y Asoc. y Sindicatura Verificante al estudio Salem Pustilnik y Asoc, ante quienes deberán presentar las solicitudes de verificación por correo electrónico a la casilla sindicaturaoscalzado@gmail.com hasta el día 28/02/25. Se remite a lo explicado en el auto de apertura respecto a la modalidad verificatoria, que podrá leerse a través del sistema de consulta de causas del Poder Judicial de la Nación (www.pjn.gov.ar) ingresando el número de expediente o los autos referidos. Informes Arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán el 22/04/25 y el 05/06/25, respectivamente. El 12/12/25 a las 11 horas se llevará a cabo la Audiencia Informativa, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 06 de noviembre de 2024.

María Milagros Allende
Secretaria

Nº 31117 - $ 50.490,00 - 15 al 29/11/2024

* * *

La Dra. Ana Carolina Courtis, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A" de la actuaria Dra. María Lorena Celis Ratti, en autos Expte. Nº 1010115000004755 - Letra "S" - Año 2015, caratulado: Sánchez, Antonio Anacleto; Quintero, Hortencia / Sucesión Ab Intestato ordena que se publique edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y legatarios a fin de comparecer al juicio de Sánchez, Antonio Anacleto LE Nº 3.410.071 y Quintero Hortencia L.C. Nº 7.895.579, dentro de los quince 15 días posteriores a la última publicación (Art. 2.340 última parte C.C. y C.).
Secretaría, 29 de octubre de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria

Nº 31120 - $ 9.000,00 - 15 al 29/11/2024 – Capital

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional -Secretaría "B" - Tercera Circunscripción Judicial Dr. Pablo Ricardo Magaquián cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30102240000039527 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Magalevsky, Agustín, Remetería, Nicolás Silvestre / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", sobre el inmueble que se describe de la siguiente forma: Nomenclatura Catastral: 4-13-09-014-147-462, ubicado en la acera Este de calle pública, paraje El Alto, de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, Pcia. de La Rioja, partiendo del punto 1 en un ángulo de 90°3'10" en dirección Norte recorre 135,75m hasta el punto 2, en igual dirección en un ángulo de 167°52'54", recorre 81,75 m hasta el punto 3, gira al Noroeste en un ángulo de 219°21'18", recorre 11,18 m hasta el punto 4, en dirección Norte en un ángulo de 125°56'43", recorre 28,31 m hasta el punto 5, en igual dirección en un ángulo de 198°49'52", recorre 59,08 m hasta el punto 6, continua en igual dirección en un ángulo de 169°45'41", recorre 102,58 m hasta el punto7, continua en igual dirección en un ángulo de 170°14'3", recorre 18,03 m hasta el punto 8, gira al Noroeste en un ángulo de 202°36'52", recorre 43,67 m hasta el punto 9, continua en igual dirección en un ángulo de 180°12'59", recorre 55,41 m hasta el punto 10, donde gira al Noroeste en un ángulo de 203°26'57", recorre 29,76 m hasta el punto 11, en igual dirección y en un ángulo de 160°22'0", recorre 44,33 m hasta el punto 12, continua en dirección Norte en un ángulo de 167°38'48", recorre 36,18 m hasta el punto 13, en igual dirección en un ángulo de 164°32'9", recorre 16,47 m hasta el punto 14, gira al Noreste en un ángulo de 169°18'18", recorre 96,43 m hasta el punto 15, gira al Norte en un ángulo de 216°40'38", recorre 54,07 m hasta el punto 16, gira al Noreste en un ángulo de 164°3'22", recorre 213,78 m hasta el punto 17, donde gira al Noreste en un ángulo de 149°40'50", recorre 95,40 m hasta el punto 18, gira al Noreste en un ángulo de 148°53'33", recorre 84,99 m hasta el punto 19, gira al Sureste en un ángulo de 109°44'48", recorre 39,19 m hasta el punto 20, en igual dirección en un ángulo de 207°19'53", recorre 38,39 m hasta el punto 21, en igual dirección con un ángulo de 165°34'40", recorre 26,21 m hasta el punto 22, gira al Sureste en un ángulo de 159°19'9", recorre 60 m hasta el punto 23, continua en dirección Sur en un ángulo 169°39'38", recorre 98,69 m hasta el punto 24, en igual dirección en un ángulo 172°48'45", recorre 39,42 m hasta el punto 25, donde gira al Sureste en un ángulo 223°28'51", recorre 87,10 m hasta el punto 26, en igual dirección en un ángulo de 191°27'31", recorre 37,39 m hasta el punto 27, continua en igual dirección en un ángulo de 179°3'5", recorre 65,84 m hasta el punto 28, donde continua en dirección Sureste en un ángulo de 192°36'15", recorre 105,18 m hasta el punto 29, donde gira al Sur en un ángulo de 112°13'22", recorre 54,03 m hasta el punto 30, en dirección Suroeste en un ángulo de 169°38'53", recorre 395,88 m hasta el punto 31, continua en igual dirección en un ángulo de 172°0'31", recorre 27,54 m, hasta el punto

32, donde gira al Oeste en un ángulo de 121°2’44”, recorre 167,57 m hasta el punto 33, donde gira al Sur en un ángulo de 250°45’59”, recorre 92,32 m, hasta el punto 34, continua en igual dirección en un ángulo de 186°45’2”, recorre 65,45 m hasta el punto 35, gira levemente al Sureste en un ángulo de 194°50’31”, recorre 77,47 m hasta el punto 36, donde gira al Sureste en un ángulo de 147°34’9”, recorre 40,05 m hasta el punto 37, donde gira al Oeste en un ángulo de 119°24’35”, recorre 182,24 m hasta el punto 38, donde gira al Noroeste en un ángulo de 106°09’42”, recorre 72,22 m hasta el punto 39, continua en igual dirección en un ángulo 179°48’2”, recorre 55,00 m hasta el punto 40, gira al Norte en un ángulo de 155°3’42”, recorre 26,47 m hasta el punto 41, donde gira al Oeste en un ángulo de 277°58’30”, recorre 44,47 m hasta el punto 1 de partida. Encerrando así una superficie total de 45 ha 0113,72 m2. Siendo sus colindantes: al Oeste con Pérez de Martínez, Nicolasa Celedonia; Javier Flamini; Moreno, Benigno Rubén; Moreno, Mercedes Laudino; Karnpitakis, Cristina Eugenia; Moreno, Diego Javier, Moreno, Betty del Carmen; Moreno, Orlando Víctor; Oscar Martínez; al Noreste con Teófilo Moreno; al Este con Hugo Romero; al Sur con Pérez de Martínez, Nicolasa Celedonia; Núñez, Antonia E.; Posse, Celso Javier. Publíquese edictos por cinco veces.
Secretaría, 11 de noviembre de 2024.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Juan Carlos Agüero
Jefe de Despacho

Nº 31134 - $ 49.000,00 - 15 al 29/11/2024 - Chamical

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. María Dolores Lazarte, sala Unipersonal 2, Secretaría “A” a cargo de la Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega, hace saber por tres (3) veces, que el Sr. Luis Antonio García ha iniciado Juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 40101240000039182 - Letra “G”, Año 2024, de un inmueble ubicado en el barrio El Bordo Talacán de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, hallándose comprendido entre los siguientes linderos, al Norte: calle pública, al Sur: río Aimogasta, al Este: calle Dorrego y al Oeste: Humberto Romero (parcela 7) y María Edmunda Quintero (parcela N° 8). El bien objeto de la presente se encuentra delimitado, cubriendo una superficie total de 2 ha 2.030,71 m2, con nomenclatura catastral: 04-0I-A-51-50; plano de mensura para información posesoria aprobado por Disposición D.G.C. N° 027315 de fecha 23 de mayo de 2024. Publíquese. Fdo. Dra. María Dolores Lazarte (Juez), Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega (Sec.).

Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega
Secretaria

Nº 31146 - $ 7.200,00 - 19 al 26/11/24 - Aimogasta

La Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría “A” a cargo de la autorizante, ordena se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco veces, citando y emplazando a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta Paula Petrona Díaz de Blanco, D.N.I. N° 2.831.549, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 4.933 - Año 2017 - Letra “B”, caratulados: “Blanco Lefoll, Francisco Lidoro; Paula Petrona Díaz de Blanco - Sucesión Ab Intestato”, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, noviembre de 2024.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 31.167 - $ 8.000,00 - 22/11 al 06/12/2024 - Chilecito

* * *

El señor Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “A”, Sala 8, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, del actuario Dr. Néstor F. Carrizo, cita por una (1) vez en los autos Expte. Nº 10401240000037410 - Letra “M” - Año 2024, caratulado: “Maidana, Álvaro Rene / Sucesión Ab Intestato”, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Maidana, Álvaro Rene D.N.I. 28.784.613, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 19 de noviembre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 31174 - $ 1.600,00 - 26/11/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia, en los Expte. N° C023-0447-7-24 - Año 2024, caratulado: “E&R Global S.R.L - Inscripción de Contrato Social”, hace saber se ha ordenado la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial. Instrumento Público: Estatuto Social celebrado en la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de noviembre de 202417. Socios: Sr. Machicote Illanes, Ernesto DNI N° 30.920.783, de 40 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad

argentina, de profesión comerciante, con domicilio real calle Curuzu Cuatia N° 3439, B° La Quebrada, de la ciudad de la Rioja y el Sr. Olivera, Guillermo Nicolás, DNI N° 32.163.636, de 38 años de edad, de estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Monteagudo N° 228, B° Centro. 2) Denominación: "E&R Global S.R.L.". 3) Domicilio: calle Monteagudo N° 228, B° Centro, de esta ciudad Capital de la Rioja, provincia de La Rioja. 4) Objeto Social: Objeto: la sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios: prestación de servicios profesionales y técnicos a empresas y organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, asesoramiento, asistencia técnica, montajes, control de procesos, relacionados con la producción, transporte y distribución de todo tipo de productos. Asesoramiento integral y administración del proceso de importación y exportación de materias primas, bienes y servicios, facilitando el comercio, ofreciendo información, generando comunicación entre compradores y proveedores, simplificando el comercio internacional; B) Importación y exportación: importación y exportación de todo tipo de materiales, máquinas, productos y/o insumos que se relacionen con el objeto de la sociedad; C) Comercial: compra, venta, importación, exportación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de equipos, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza; D) Representación: asumir la representación de fabricantes y sociedades nacionales y/o extranjeras, así como otorgar tales representaciones y actuar como agente de compra y agente de contratación de obras y servicios, prestar servicios relacionados con la administración de materiales y almacenes para empresas de servicios públicos y terceros en general, todo ello vinculado con el objeto social aquí determinado; E) Operador logístico: prestar servicios relacionados con la recepción de materiales, verificación, ingreso, accionamiento de control de calidad, registro computacional, movimiento, almacenaje, custodia, planificación de distribución, formación y preparación de cargas, control de solicitudes y recibos, despacho, inventario, gestión de transporte, transporte de materiales y todos los demás servicios complementarios necesarios, que se vinculen con el presente objeto social; F) Transporte: transporte por carretera, intercomunal, interprovincial e internacional de carga, equipos, materiales, artículos y productos de cualquier origen o naturaleza, propios y de terceros, que se vinculen con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) Duración: treinta años (30) a partir de la fecha de inscripción. 6) Capital Social: el capital social lo constituye la suma de Pesos Ocho Millones ($ 8.000.000), representado por ocho mil cuotas sociales de Pesos Mil ($ 1.000) cada una que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: el socio Machicote Illanes, Ernesto aporta la cantidad de cuotas cuatro mil (4.000), de Pesos Mil ($ 1.000) cada una, por un total de Pesos Cuatro Millones ($ 4.000.000), que representan el 50% del capital total aportado, y el socio Olivera, Guillermo Nicolás aporta la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas, de Pesos Mil ($ 1.000), cada una, por un total de Pesos Cuatro Millones, lo que representa el 50% del capital total aportado. 7) Administración y Representación: la Sociedad tendrá una administración compartida, es decir, por los dos socios, que tendrán el carácter de Socios Gerentes, cuyo mandato durará dos (2) años, con posibilidad de reelección indefinida. 8) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
La Rioja, 22 de noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31175 - $ 26.730,00 - 26/11/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", de la Provincia de La Rioja, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, procede a la notificación mediante la publicación por edictos citatorios por un día (1) a los fines de que comparezca a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de la extinta Sra. Nidia del Valle Torres, D.N.I. F1.979.284, que deberán comparecer a estar en derecho dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3° del C.P.C. Art. 2.340 del C.C. y C.) en autos Expte. N° 1010124-39462 - Letra "T" - Año 2024, caratulados: Torres Nidia del Valle – Sucesión Testamentaria.
Secretaría, 14 de noviembre de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria Transitoria

Nº 31176 - $ 1.800,00 - 26/11/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez Titular de la Sala Unipersonal Primera, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría Civil "A", a cargo de la Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega, en

autos Expte. N° 40101240000040161 - Letra "P"- Año 2024, caratulados: "Pelegrina, Juan Carlos y Videla, María de los Ángeles s/Juicio Sucesorio", cita y emplaza a los fines de que comparezcan a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores de los causantes Juan Carlos Pelegrina, DNI N° 16.408.154, y María de los Ángeles Videla, DNI. N° 25.035.176, a los fines de que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 C.C.C.N. y C.N.). El presente edicto se publicará por un (1) día, en el diario El Independiente y en el Boletín Oficial de la provincia de La Rioja.
Aimogasta, 15 de noviembre de 2024.

Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega
Secretaria

Nº 31177 - $ 2.600,00 - 26/11/2024 - Aimogasta

* * *

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Cuarta, en lo Civil, Comercial, y de Minas, Dra. Ana Carla Menem, Secretaría "A", Sala 7, a cargo del Dr. Néstor Carrizo, se hace saber por cinco (5) veces, Art. 409 inciso 1 y 2 del CPC, publicados en un diario de circulación local y Boletín Oficial, que la Sra. Rosa Elena Quintero, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos, Expte. N° 10401230000036079 - Letra "Q" - Año 2023, caratulados: "Quintero Rosa Elena y Otra s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", de un inmueble ubicado en zona rural, calle pública, B° La Rodadera, identificado bajo la Nomenclatura Catastral Departamento: 01; Circunscripción: I; Sección B; Manzana: 813; Parcela: 2, a nombre de Pedro Celestino Quintero D.N.I. N° 3.001.754 y Dominga Angélica Almonacid de Quintero D.N.I. N° 7.895.553, lindando al Norte con Quintero Fabián, al Sur: Río La Rodadera, al Este, calle pública y al Oeste: calle pública.
La Rioja, 14 de noviembre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 31178 - $ 11.000,00 - 26/11 al 10/12/2024 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Sala 4, Unipersonal de la 1º Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci; cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta María Rosa Albina Vargas Angulo, D.N.I. 19.032.449, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de esta publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, en los autos Expte. N° 10202230000037032 - Letra "V" - Año 2023, caratulados: "Vargas Angulo, María Rosa Albina / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal y Secretaría, conforme al Art. 2.340 del CC y C y Art. 342 del C.P.C. Edictos por un día.
Secretaría, 15 de noviembre de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 31179 - $ 2.000,00 - 26/11/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 250/24 de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, en Expte. N° C023-04289-24, caratulados: La Nueva Marta S.R.L. s/ Inscripción de Gerente, ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de (1) un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la sociedad "La Nueva Marta S.R.L." ha solicitado el cambio de autoridad de gerente comercial de la firma, designando para ejercer el cargo por los períodos 2024, 2025 y 2026, al socio Lucas Matías Giordano, D.N.I. N° 27.076.991, CUIL/CUIT 20-27076991-9, de estado civil casado, nacido en Córdoba, provincia de Córdoba, el 07/02/1979, de profesión comerciante, de nacionalidad argentina, con domicilio en Clodulfa Ozan y Colón, barrio Industrial, La Rioja, provincia de La Rioja, según acta de fecha 07/06/2024, obrante a fs. 26/27 del Libro de Actas N° 1 de "La Nueva Marta S.R.L.". Publíquese.
La Rioja, noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saúl
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31180 - $ 7.128,00 - 26/11/2024 - Capital

El Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala 4 Unipersonal Dra. María Haidée Paiaro, a cargo del actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, en los autos Expte. N° 10201240000038889 - Letra "P" - Año 2024, caratulados: "Peñaloza, María del Valle s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", sobre la Información Posesoria del inmueble identificado con la nomenclatura catastral Departamento 01, Circunscripción I, Sección "B", Manzana 312, Parcela "bc", sito en Av. Leandro N. Alem N° 519 - B° Vargas, conforme Plano de Mensura para Información Posesoria de fecha julio de 2014, según disposición N° 021006 de fecha 12 de marzo de 2015, que contiene los siguientes puntos y medidas: A y B de 15,90 m; B y C de 37,48 m; C y D de 44,07 m; D y E de 12 m; E y F de 60,57 m; E y G de 11,60 m; G y H de 10,07 m; H y A de 3,65 m, con una superficie total de 1.186,69 m2, el que colinda al Sur con Lote parcela "bb" del Sr. Federico Jorge Alberto Bestani; al Norte con Lote parcela "bd" de la sucesión de Dolores Cristina Fernández de Rearte; al Este con Lote parcela "c" de la Sra. Norma Mercado; y al Oeste con Av. Leandro N. Alem, a los fines de que se formulen oposiciones en el plazo de diez días, conforme Art. 490 del C.P.C.
Secretaría, 21 noviembre de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 31181 - $ 17.000,00 - 26/11 al 10/12/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, Secretaría "A", Dra. María Greta Decker, ha ordenado en los autos Expte. N° 201012300000 - Año 2023 - Letra "M", caratulados: "Moyano Eliana Beatriz s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por tres (3) veces. La Sra. Eliana Beatriz Moyano, D.N.I N° 23.631.386, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva veinteñal respecto del siguiente inmueble: ubicado en la localidad de Santa Florentina, departamento Chilecito, provincia de La Rioja sobre una Superficie Total de nueve mil novecientos setenta y uno con treinta y siete metros cuadrados (9.971,37 m2). Sus colindantes son: al Norte con Avenida La Mejicana, al Sur con propiedad de Moyano Cristian y Pablo Alfredo, al Este con calle de Acceso, Parcela 2 y al Oeste con propiedad de Moyano Cristian y Pablo Alfredo. Nomenclatura catastral: Dpto. 07; Circ.: I - Sec.: O - Mza.: 26 - Parcela.: 4, el mismo cuenta con Plano de Mensura para Información Posesoria confeccionado por el Ing. Ramón Alejandro Guzmán, a nombre de Eliana Beatriz Moyano, aprobada mediante Disposición N° 025823 de fecha 01 de agosto de 2022. De conformidad a lo dispuesto por el inc. 2 del Art. 409 del C.P.C, se cita a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.
Secretaría, septiembre de 2024.

Dra. María Greta Decker
Juez de Cámara

Ana Laura Ocampo
Prosecretaria

N° 31182 - $ 11.400,00 - 26/11 al 03/12/2024 – Chilecito

* * *

El Proc Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 249/24 de fecha 13/11/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0429-0-24, caratulados: "Grupo Arga S.R.L. solicita Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber: Que la Ab. Romina Noelia Magi MP 1957, en su carácter de abogado representante viene iniciando trámites tendientes a lograr la inscripción del contrato social de la firma. Que por contrato privado se constituyó una Sociedad por Responsabilidad Limitada cuyos socios Ana Alicia Romero, argentina, nacida el día 25 de diciembre de 1965, D.N.I. N° 17.891.166, CUIL/CUIT 27-17891166-5, divorciada, comerciante, con domicilio en Flor del Aire Mza. S7, barrio Mis Montañas, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, y Amelia del Carmen Barrionuevo, argentina, nacida el día 16 de febrero de 1960, DNI N° 13.918.570, CUIL/CUIT 27-13918570-1, soltera, comerciante, con domicilio en Isla Elefante N° 36, barrio Antártida 4, de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja. Que la denominación de la sociedad es "Grupo Arga

S.R.L. y tiene domicilio en calle calle Isla Elefante N° 36, barrio Antártida 4, de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante uniones transitorias de empresas o cualquier otro tipo de sociedad, las actividades que se detallan a continuación: 1) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros: nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de pasajeros con fines turísticos, y/o transporte de todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligrosos, lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado y productos agropecuarios, cargas refrigeradas y/o líquidas, paquetes, encomiendas, correspondencias. vehículos y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado La compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones o chasis operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en extranjero; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, la formalización de contratos de seguros por medio de las empresas autorizadas que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de los vehículos de su flota. 2) Logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y electrónica, logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación y exportación e importación de productos y mercaderías con sujeción a las normas aduaneras, mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas, bancarias, aduaneras ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. 3) Servicios: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área del transporte y la logística en general. 4) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto social, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente, tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, y podrá también, registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país o del exterior. El capital social de Pesos Siete Millones ($ 7.000.000) dividido en siete mil cuotas de Pesos Un Mil ($ 1.000) valor nominal cada una. La Administración y Representación será ejercida por los gerentes Ana Alicia Romero y Amelia del Carmen Barrionuevo. El cierre del ejercicio será el 30 de setiembre de cada año. Publíquese.
La Rioja, noviembre de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 31183 - $ 31.482,00 - 26/11/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza Del Juzgado de Paz Letrado, Dra. María Cecilia González, Número 1, a cargo de la Secretaria Dra. Patricia A. Rodríguez, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber que en los autos Expte. N° 10100241000025437 - Letra R - Año 2024, “Romero, Hugo Ángel / Sucesión Ab Intestato”, se ha ordenado la publicación de edictos citatorios por una (1) vez en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un

diario o periódico de circulación local, a los efectos de citar a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Romero, Hugo Ángel, D.N.I. N° 5.541.197, con último domicilio en esta ciudad Capital, provincia de La Rioja, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 11 de noviembre de 2024.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 31184 - $ 2.000,00 - 26/11/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional - Secretaría Civil "A"- Tercera Circunscripción Judicial - Chamical - La Rioja- Dr. Walter Ricardo Vera, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, posteriores a la última publicación a presentarse a los que se consideren con derechos, en los autos caratulados: Expte. N° 30101240000038319 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Barrera, Soledad del Valle / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), sobre un (1) inmueble que se describe con la siguiente Nomenclatura Catastral: 13; I-12-E-17-23- y que está ubicado en calle San Roque N° 251 "Barrio El Alto" de la ciudad de Olta - Dpto. General Belgrano. Medidas y Colindantes: posee una superficie de 299,83 m2 y sus linderos son: Noroeste: Sra. Luisa Lucía Rodríguez; Noreste: Sr. Nicolás Brizuela; Sureste: Sr. Juan Leguiza; Suroeste: calle San Roque.
Secretaría, 30 de octubre de 2024.

Dra. Giuliana Andrea Rivarola
Secretaria

Nº 31185 - $ 10.000,00 - 26/11 al 10/12/2024 - Chamical

* * *

La Sra. Juez de Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala N° 7, Dra. Ana Carla Menem, por Secretaría "A" a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, en autos Expte. N° 10401240000038336 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Córdoba, Cayetano; Muriano, Elena Lusmira s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de Edictos de Ley por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, haciendo saber que se ha dado inicio al Juicio Sucesorio de Cayetano Córdoba DNI M6.710.233 y Elena Lusmira Muriano DNI F5.126.628, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial, Art. 2.340 del C.C. y C.N. y 342 del C.P.C.
La Rioja, 23 de octubre de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 31186 - $ 2.000,00 - 26/11/2024 - Capital

* * *

La Dra. María Cecilia González, Juez Electoral, Secretaría Electoral a cargo autorizante Dra. Patricia Alejandra Rodríguez, hace saber por un (1) día que en los autos Expte. N° 366 - Letra "A" - Año 2024, caratulados: "Agrupación Política Municipal" "Frente Departamental Sanagasteño" "FRE.DE.SA", s/Solicita Personería Jurídico Política, se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe textualmente y dice: La Rioja, seis de noviembre de dos mil veinticuatro. Autos y Vistos, y Resultando, y Considerando: Por todo ello se Resuelve: I)- Otorgar Personería Jurídico Política, para actuar en todo el ámbito del departamento Sanagasta de la provincia de La Rioja a la Agrupación Política Municipal "Frente Departamental Sanagasteño" "FRE.DE.SA", con domicilio partidario en calle Sarmiento s/n barrio Alta Gracia de la ciudad de Villa Sanagasta, de la provincia de La Rioja, y constituyendo domicilio legal en calle Balcarce N° 795 barrio Centro de la ciudad Capital de la provincia de La Rioja. II) Tener por Presidente al Dr. Jorge Antonio Díaz DNI N° 11.221.058 y a los Dres. Elvira Ramona Díaz y Roberto Eduardo Flores Saúl como apoderados y letrados patrocinantes. III) Ordenar la publicación prevista por el Art. 24 de la Ley 4.887. IV) Protocolícese y procédase a las registraciones pertinentes. Comuníquese al Tribunal Electoral Provincial, al señor Fiscal General, a la Función Legislativa, a la Función Ejecutiva y al señor Juez Federal con Competencia Electoral a la provincia de La Rioja, con copia de la presente resolución. V) Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia González (Juez) - Dra. Patricia Alejandra Rodríguez (Secretaria). A continuación, se transcribe la Declaración de Principios y Bases de Acción Política. Declaración de Principios. La Agrupación Política Municipal Frente Departamental Sanagasteño se conforma para participar activamente en la vida política del departamento Sanagasta de La provincia de La Rioja, constituyéndose en una alternativa nueva y que propone cambios sustanciales para la participación ciudadana, en este sentido se constituye como un espacio de discusión y análisis con ideas claras y superadoras, cuyo principal eje es la

participación de los jóvenes. La Agrupación Política Municipal Frente Departamental Sanagasteño, se propone interpretar, fortalecer y consolidar los ideales renovadores a través del debate y el aporte de ideas de gestión y de construcción de consensos políticos. Concebimos a la política como un medio por el cual es posible el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de la población buscando el progreso social, creando diferentes oportunidades que fomenten un mejoramiento sostenido de la calidad de vida de los habitantes. Somos un partido joven, que buscamos impulsar una nueva cultura política sustentada en la Democracia, que, por vía del diálogo, la tolerancia, el respeto y el debate, explore formas activas para la resolución de los problemas políticos que aquejan a nuestra sociedad, recreando un ambiente de honestidad, modernización, compromiso y responsabilidad. La agrupación Política Municipal "Frente Departamental Sanagasteño" considera como un elemento esencial de la Democracia la vigencia y protección completa de los derechos humanos por lo que hace suya la Declaración Universal de los Derechos Humanos y sus pactos complementarios, incorporándolos como parte integrante de esta Declaración de Principios. Es una nueva fuerza política cuyo objetivo es lograr la realización de todo nuestro pueblo con hombres y mujeres de compromiso, valores y principios que ponen su esfuerzo para transformar esta realidad llena limitaciones en otra llena de esperanza y felicidad del pueblo en su conjunto. Nos proponemos fomentar una cultura democrática basada en la confianza y la honestidad tanto de los actores políticos como de las instituciones. Ante la incertidumbre y el hartazgo que la corrupción generalizada produce en la población debemos enfocarnos en la recuperación de la confianza ciudadana, formando una nueva cultura democrática. Somos conscientes de la importancia de la tolerancia como un valor fundamental de la Democracia, pues esta constituye la esencia del pluralismo, por ello, somos respetuosos de las otras opiniones políticas, y abonamos a la formación de una oposición responsable y propositiva, para entre todos avanzar hacia una nueva cultura política cimentada en bases democráticas, éticas y responsables. Existe hoy en la opinión pública una marcada desazón por la falta de repuestas a los reclamos, en este sentido es urgente una respuesta efectiva a las legítimas demandas de la sociedad. El combate a la pobreza es un compromiso fundamental de nuestra institución política. Tenemos plena conciencia de las necesidades de los sectores más desprotegidos, las clases más vulnerables, cuáles serán prioridad para la atención de nuestro partido. La economía debe estar dirigida hacia una justa distribución de la riqueza, asegurando el pleno respeto a la propiedad privada, fomentando las micro, pequeñas y medianas empresas, sin olvidar el desarrollo agropecuario, siempre buscando soluciones sustentables con el medio ambiente. Creemos que la economía debe tener una visión joven, inteligente, responsable y confiable, por ello, impulsaremos leyes y políticas públicas que generen confianza y atraigan inversiones. Esta Agrupación Política Municipal encara desde su creación la impostergable tarea deponer en marcha la realización plena de sus principios, orientada a afianzar las instituciones, garantizar que el crecimiento económico, la igualdad y las oportunidades alcancen equitativamente al conjunto de la sociedad riojana, con fuerza y visión de futuro; es por ello que la Agrupación Política Municipal Frente Departamental Sanagasteño, basa sus principios en acciones concretas de renovación constante, cambios cualitativos ante los nuevos hechos y adaptación a las nuevas circunstancias, abarcativas de todas las clases sociales para garantizar el ingreso definitivo al progreso y al ascenso social. Este desafío planteado trasciende las fronteras de cualquier partido político constituido en la actualidad, por ello la necesidad de crear algo nuevo. Una fuerza política distinta, que de la mano de los jóvenes como agentes de cambio esté en condiciones de impulsar una amplia concertación social y política orientada a recrear la esperanza para construir solidariamente el futuro de ésta bendita tierra que nos cobija y de su pueblo. La Agrupación Política Municipal Frente Departamental Sanagasteño es un movimiento político que se sustenta y edifica a partir del convencimiento de sus integrantes del respeto irrestricto a los Principios de la forma republicana, al régimen federalista, democrático y social que caracteriza a nuestro pueblo, defendiendo los valores históricos que conforman nuestra tradición y nuestra cultura, nacional y provincial. Nos proponemos la tarea de aportar desde lo político a la consolidación de la grandeza de la patria, el despegue definitivo de nuestro Departamento, la región que conforma y de la provincia toda, en el concierto del progreso de los pueblos, trabajando para hacer realidad el concepto de gobernabilidad participativa y la interacción permanente entre los estamentos gubernamentales en el ámbito municipal y con la provincia, las organizaciones intermedias, los organismos políticos y los ciudadanos en cuanto tales. Bases de Acción Política: La Agrupación Política Municipal Frente Departamental Sanagasteño, adopta como plataforma y bases de su accionar político los siguientes objetivos: 1°.- Respeto total a la vigencia del Estado de Derecho y del Orden Constitucional y Jurídico vigente, permitiendo el pleno ejercicio que las leyes les acuerdan de los derechos y deberes de todos los habitantes. 2°.- Defender y afianzar el sistema democrático, pluripartidista y participativo y sostener la forma representativa, republicana y federal, como así también declarar que el poder emana y pertenece al pueblo quien lo ejerce por medio de sus legítimos representantes. 3°.- Bregar por la igualdad de condiciones y oportunidades para todos los habitantes de

nuestro Departamento en un marco de respeto de los derechos humanos y de la dignidad del hombre. 4°.- Promovemos la plena y efectiva participación ciudadana en todos los ámbitos del que hacer provincial, sin discriminación física, social, económica, racial, política, cultural y de sexo. 5°.- Sera nuestra permanente preocupación la creación y mantenimiento de las fuentes de trabajo, dentro de un marco constitucional, como un medio dignificador del hombre. 6°.- Asumir la responsabilidad y el compromiso de elaborar, desarrollar y llevar a la práctica, un nuevo Proyecto Municipal, que sobre la base de la unidad de concepción y la participación popular, permita la integración del pueblo del departamento Sanagasta. 7°.- Rechazo a la intolerancia, la discriminación, la violencia y al odio por motivos de raza, religión, nacionalidad u orientación sexual de las personas. 8°.- Afirmación permanente de la de la Autonomía Provincial y Municipal, valores estos que comprenden el resguardo de la integridad territorial, la defensa de la cultura y el ser nacional. 9°.- Propendemos al fortalecimiento del regionalismo para poder posicionamos con la mayor solvencia y en las mejores condiciones posibles. 10.- Promovemos la educación en su máxima expresión como un derecho irrefutable de los pueblos, una obligación insoslayable de los responsables, como la base de la Libertad y Democracia, como herramienta principal de los países y remedio social de las Naciones. 11°.-Afirmamos que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad, y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Resaltamos el cuidado y protección de los ancianos por su gran vulnerabilidad y por su importancia dentro del marco familiar. 12°.-Privilegiamos la atención del crecimiento y desarrollo de los niños, adolescentes y jóvenes en todos los aspectos. 13°.- Nos comprometemos a la defensa por los Derechos Humanos, nos declaramos a favor de la vida, la integridad física, psíquica y moral de las personas, resaltamos el principio de respeto irrestricto de la vida desde su misma concepción, oponiéndonos terminantemente a la pena de muerte y a toda acción que suponga su eliminación o interrupción. 14°.- Alentamos políticas que garanticen y mejoren el acceso al derecho inalienable de la salud. 15°.- Capacitación y formación de los jóvenes en el ámbito político, cultural, social y profesional, procurando que todos tengan las mismas oportunidades de adquirir conocimientos en oficios y profesiones para el mejor desempeño de sus tareas. 16°.- Propiciar el derecho de los ciudadanos al bienestar, cuya expresión mínima materializa en la posibilidad de disponer de una vivienda digna, indumentaria y alimentación adecuada, para satisfacer sin angustias sus necesidades y la de su familia. 17°.-Sostenemos la existencia de una justicia eficiente, dinámica y accesible que privilegie los requerimientos de la sociedad y transparente la gestión de funcionarios y profesionales del derecho. 18.-Nos comprometemos a la utilización de metodologías transparentes y sin personalismo, alejándonos totalmente de las prácticas viciadas de los partidos tradicionales, posibilitando de esa manera la renovación permanente de los cuadros dirigenciales. En ese sentido, además, sostenemos la necesidad de democratizar las estructuras sociales y políticas, asegurando el pluralismo político y la participación e igualdad de oportunidades, rescatando como única exigencia la de la solidaridad social y la capacidad. Sostenemos el consenso como herramienta ineludible para la adopción de decisiones de la más amplia índole, privilegiándolo sobre los métodos de mayoría y minoría. 19°.- Observar y resguardar el equilibrio y la independencia de los poderes que le competen al Municipio del Departamento Sanagasta. 20°.- Impulsamos el permanente seguimiento, revisión y evaluación de la gestión de quienes tengan responsabilidades de gobierno para asegurar el minucioso cumplimiento de las propuestas partidarias y la necesaria transparencia de los actos públicos. 21°.- Propender a la defensa del medio ambiente, pues al ser humano no se lo puede concebir independientemente de ese ámbito que el mismo ha creado para él y todos los seres vivos que lo conforman; fomentar asimismo las investigaciones y el desarrollo para el logro del bienestar social, el crecimiento económico y la auto sustentabilidad productiva. 22°.-Respeto a las doctrinas de los credos y a la libertad de prensa y opinión. 23°.-La Agrupación Política Municipal Frente Departamental Sanagasteño está integrado por quienes se encuentran enmarcados en diferentes ideologías, pero que reconocen como denominador común a las necesidades y expectativas del hombre, a la grandeza de nuestra provincia y el bienestar general. En ese sentido solo se pide que se renuncie a prácticas y metodologías egoístas y sectarias. El trabajo de esta Agrupación Política Municipal, debe estar inexorablemente dirigido a lograr estos objetivos, en la búsqueda permanente del bienestar y la felicidad del pueblo pensando en un futuro mejor, con una enorme convicción de lograrlo, basado en la fe y en la lucha, habremos cumplido con los principios esenciales de la Justicia Social. La Agrupación Política Municipal Frente Departamental Sanagasteño propone en definitiva un proyecto político que sustente alentar el porvenir de nuestro querido departamento Sanagasta de la provincia de La Rioja, el cual depende sustancialmente del esfuerzo y voluntad de todos, quienes nos sentimos consustanciados y unidos por Sanagasta.

La Rioja, 19 de noviembre de 2024.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 801330 - S/c. - 26/11/2024 - Capital

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por:
CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 26.11.2024 13:39:13

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	200,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	200,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	200,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	281,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	281,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	594,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	594,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	2.795,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	594.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	33.765,00
k) Ejemplar del día	Pesos	250,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	550,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	300,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	370,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	420,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	49.383,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	67.705,00